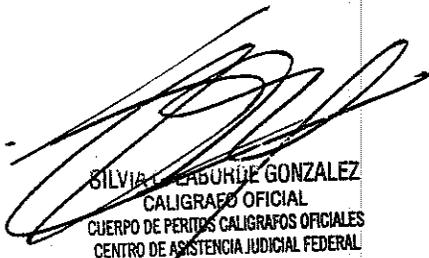


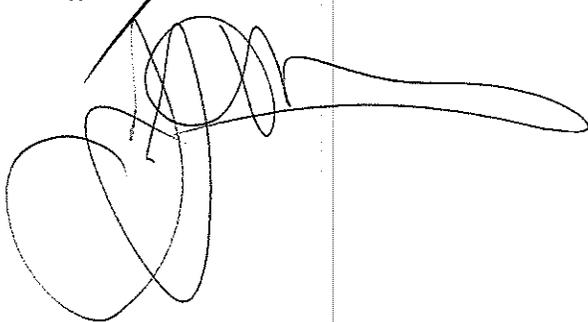


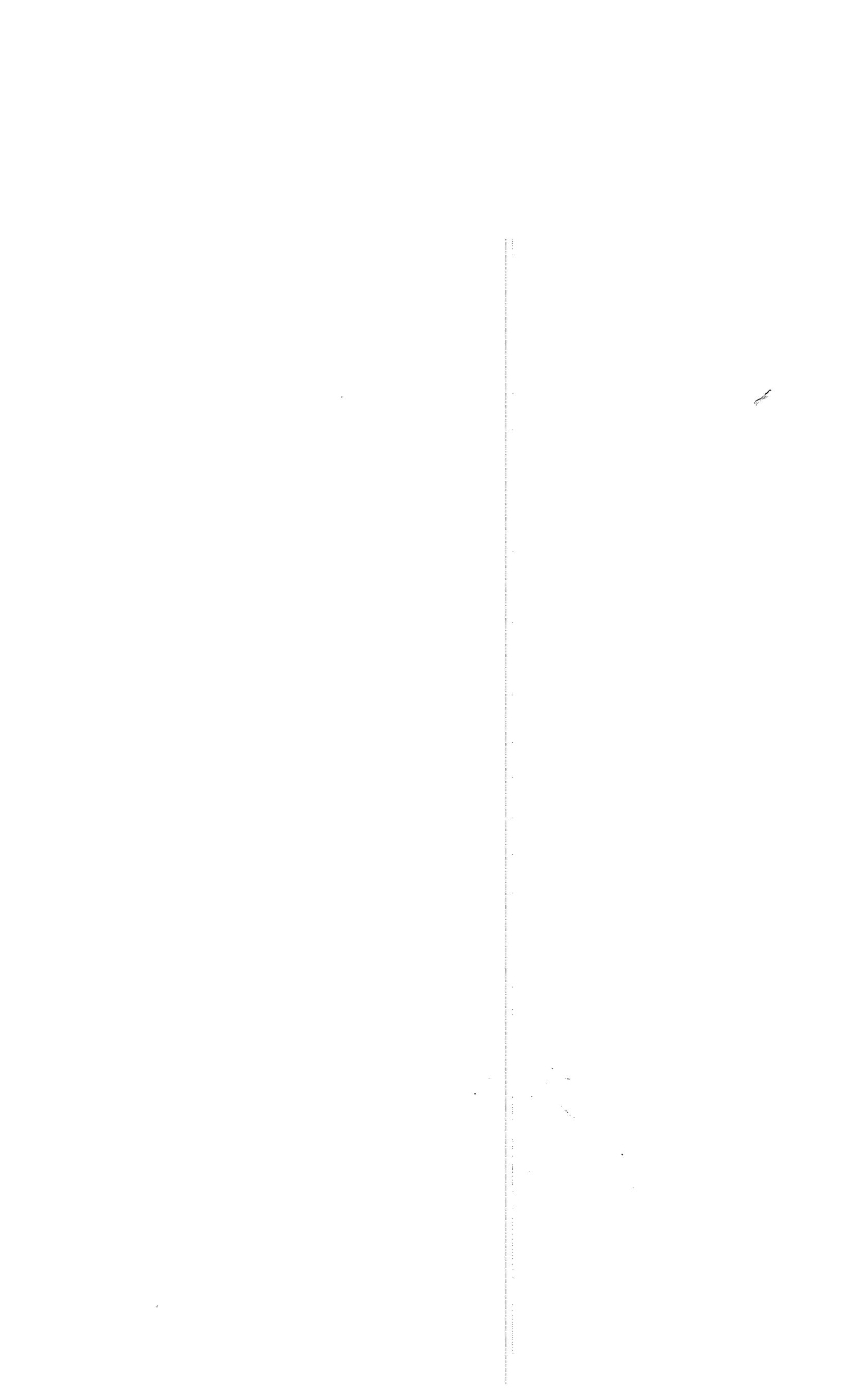
*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales*

**ACTA**

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2025, siendo las 11.00hs. se reúnen en la Sede del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional, la Perito Calígrafo Oficial Sra. **SILVIA C. LABORDE GONZALEZ** y el Perito Calígrafo designado a propuesta de parte, Sr. **JUAN JOSE TORRENTE**, en relación a la Causa N° 236.049/2024 caratulada "GALLARDO RICARDO S/ FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO" en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52; a fin de dar comienzo a los estudios y deliberaciones pertinentes, poniendo a disposición del perito, toda la documental en cuestión y el instrumental óptico y lumínico habido en esta Dependencia. Habiendo concluido la reunión, se fija nueva fecha para el día 11 de junio de este año a las 11.00hs., a efectos de proceder a la firma de la pericia respectiva. Con lo expuesto, se da por finalizado el acto, firmando los profesionales intervinientes al pie. Conste.-

  
SILVIA C. LABORDE GONZALEZ  
CALIGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL







*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales*

**Causa N° CCC 59210/2024 – CASO 236049/2024**

**"GALLARDO RICARDO DAVID S/ FALSIFICACION DE DOCUMENTOS  
PUBLICOS Y USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO"**

**E: 28/05/2025**

**D: 2 I: 2 P: 4**

Señor Auxiliar Fiscal de la  
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52

**Dra. Gabriela SANCHEZ NEGRETE**

Secretaría Ad Hoc

**Dra. Gabriela LEIVA**

**SILVIA C. LABORDE GONZALEZ**, Calígrafo Oficial

de la Justicia Nacional y **JUAN JOSÉ TORRENTE**, Perito Calígrafo designado a propuesta de parte, en la causa de referencia respetuosamente se presentan a usted y elevan la conclusión arribada de los estudios periciales encomendados.

**OBJETO DE LA PERICIA**

De acuerdo con lo dispuesto, se han llevado a cabo las prácticas periciales "entre el cuerpo de escritura de *Mónica Andrea*

SILVIA C. LABORDE GONZALEZ  
CALÍGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALÍGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL

Rodríguez (ver declaración del 12/11/2024) y copia del acta 337 del 4 de junio de 2024 (acompañada con el escrito de denuncia).

Ello con el objeto de determinar si la firma inserta en el margen izquierdo -junto con la escritura debajo de la misma, nombre y documento de identidad- Mónica Rodríguez DNI 20.716.798) le corresponde -o no- a la nombrada.-"

En tal carácter se ha tenido en consideración al documento mencionado anteriormente en copia digital impresa, tratándose de un "Acta N° 337" firmada en la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de junio de 2024. La firma cuestionada y atribuida a la Sra. Mónica Rodríguez, es la primera firma de izquierda a derecha, de la tercera línea de firmas. Tal y como se mencionó, por debajo de ella se encuentra la aclaración del nombre y apellido, juntamente con el número de documento de identidad.

Con relación a los elementos indubitables, y según lo ordenado por usted, se ha tenido en consideración a las firmas y grafías obrantes en el cuerpo de escritura adjunto y confeccionado junto con la declaración de fecha 12/11/2024 por la Sra. Mónica Andrea Rodríguez.

#### **ESTUDIO ANALÍTICO Y COMPARATIVO**

En cumplimiento de lo establecido por las normas procesales vigentes, se procedió a dar la correspondiente intervención profesional al perito calígrafo de parte Sr. Juan José TORRENTE, llevándose a

SILVIA G. LABORDÉ GONZALEZ  
CALÍGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALÍGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales*

cabo un estudio de la documental involucrada, de manera individual y luego en forma conjunta.

Haciendo uso de los elementos ópticos y lumínicos adecuados para el presente estudio, en primer término se realizó un análisis de los grafismos que componen el material auténtico perteneciente a la Sra. Mónica Andrea Rodríguez, con la finalidad de adentrarse en aquellas particularidades que distinguen sus grafías y destacan los automatismos que le son propios, estableciendo de este modo su personalidad gráfica.

Con relación a las firmas plasmadas en dicho cuerpo de escritura, se trata de una firma ilegible, resuelta, de ritmo constante, en cuya ejecución puede observarse un claro predominio de curvas. En cuanto a sus formas se advierte, el paralelismo de los trazos ascendentes -algunos visiblemente bucles-, los trazados rectos descendentes más cortos que los anteriormente nombrados; la constancia en el desarrollo de los movimientos festoneados del sector medio de las mismas; y la amplia figura a modo de "C" desarrollada en el final y que se superpone con las gramas descriptas. De este, se destaca su remate en forma recta y la proyección hacia la derecha a modo de rúbrica en forma acerada.

Referente a las grafías allí plasmadas, se observa la ejecución de imprenta mayúscula con la presencia de algunas minúsculas, carentes de ligados interliterales. El diseño presentado es de ejecución rápida en forma desplazada hacia la derecha, destacándose la construcción

SILVIA C. LAGORDE GONZALEZ  
CALÍGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALÍGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL

de las "A" a modo de triangulo, la conformación de las "E" con el doble trazado inicial seguido de una forma a modo de "3" invertido, la particularidad observada en la configuración de la "t", entre otros.

Del mismo modo y como es de rigor se ha realizado en la investigación de todas y cada una de las gramas que conforman al material cuestionado, teniéndose en consideración los elementos constructivos y evolutivos que suscriben dicha signature y grafías.

Posteriormente se realizó el correspondiente cotejo de los elementos dubitado e indubitado, con el auxilio del instrumental óptico-lumínico adecuado y situándolos en un mismo plano de observación.

Habida cuenta del estado de presentación en copia digitalizada del documento cuestionado, y en base a lo que establecen las normas de la técnica pericial caligráfica para estos casos, se procedió a realizar el estudio comparativo en base a las formas o diseño, dado que otros aspectos constitutivos de dichos elementos no son apreciables en copia y no se cuenta con el original.

Ahora bien, y en base al aspecto morfológico, el análisis y cotejo practicado ha permitido establecer marcadas desemejanzas de forma que, pericialmente permiten descartar la intervención de la Sra. Mónica Rodríguez en la ejecución de la firma y grafías cuestionadas insertas en el documento cuestionado en base al material auténtico tomado en consideración.

SILVIA C. LABRDE GONZALEZ  
CALIGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales*

En primer lugar y respecto de las firmas, cabe señalar que la firma cuestionada carece de la impronta y diseño que presentan las firmas que conforman al material auténtico. Las características advertidas en el modelo dubitado difieren de las observadas en el cuerpo de escritura desarrollada por Rodríguez. No pudiéndose evaluar ni cotejar las particularidades descritas en el elemento indubitado, dada la inexistencia de las mismas en el modelo desarrollado en el documento dubitado.

En cuanto a las grafías que componen a la aclaración del nombre y apellido, y número de DNI confeccionado por debajo de la firma en el documento cuestionado, se vislumbra similar a lo establecido en el párrafo anterior. El diseño advertido en las grafías cuestionadas discrepa de las plasmadas en el material auténtico. Estas diferencias radican sustancialmente en las semejanzas verificadas de la utilización del tipo de letra empleada, y en la construcción de las mayúsculas "M", "R", "D", "N" e "I".

Dichas discordancias permiten sostener la no correspondencia entre los patrimonios gráficos ofrecidos de Mónica Rodríguez y la imagen de las firmas y grafías dubitadas obrantes en el documento cuestionado.

SILVIA C. LAHORDE GONZALEZ  
CALIGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL

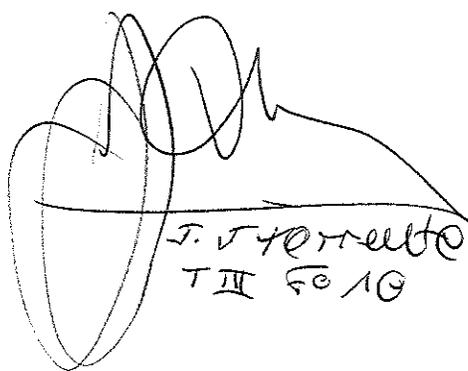
Los estudios realizados y las discordancias de orden básico halladas demuestran que no surge la participación de Mónica Rodríguez en la confección del documento cuestionado.

Con los elementos tenidos en consideración y por las comprobaciones de orden técnico realizadas y expuestas, corresponde elevar a su consideración la siguiente

**CONCLUSION**

La firma y grafías -nombre y documento de identidad- atribuidas a Mónica Andrea Rodríguez, obrantes en la copia del Acta 337 del 4 de junio de 2024 y, **NO CORRESPONDEN** a su autoría.

Es cuanto tienen que informar a usted,



J. V. Torrealba  
T III 5010



SILVIA C. LABORDE GONZÁLEZ  
CALIGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales*



Se remite el presente en relación a la **Causa N° CCC 59210/2024 – CASO 236049/2024 “GALLARDO RICARDO DAVID S/ FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO”**, sobre de madera que contiene expediente en un cuerpo sin foliar; a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52.- CONSTE.-

**CUERPO DE CALIGRAFOS OFICIALES**, junio de 2025.- - - - -

SILVIA C. LABORDE GONZALEZ  
CALIGRAFO OFICIAL  
CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL

RECORRIDO EN ESCUELA CHINA Y COPIA Nº 32

DEL 12 DE JUNIO DEL 20

10104

GABRIELA LEIVA  
SECRETARIA AD-HOC

